



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Administración

MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ CABALLERO
FEDATARIO SUPLENTE DEL MTC
R.M. N° 848 - 2011 MTC / 01
Reg. 00379 Fecha: 08 FEB. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 062-2013-MTC/16

Lima, 08 FEB. 2013

VISTO, el documento con P/D N° 155585 presentado por el señor Juan Manuel Parra Bolívar, a fin de que se excluya a la señora Yeny Ore Chávez como beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien fue incluida en el quinto listado de beneficiarios, aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16 del 06 de noviembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;



Juanita Paucar Aedo
ABOGADO
CAC. 5264

Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10 de fecha 25 de octubre del 2012 se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto las Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

Que, se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 con la que se aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Que, en consideración a lo antes expuesto y debido a que los señores Manuel Parra Bolívar y Yeny Ore Chávez se encuentran en calidad de beneficiarios en el Quinto Listado aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16, se consideró pertinente tramitar la solicitud de exclusión efectuada mediante documento con P/D (155585).

Que, mediante Informe Legal de fecha 30 de enero del 2013, emitido por la Abogada Flor Gianina Paucar Aedo, se ha procedido a evaluar los documentos presentados por el peticionante los cuales son: copia de la Constatación Policial N° 055 del 26 de marzo del 2012, por abandono de hogar expedido en fecha 27 de marzo del 2012 por la Comisaría PNP de "Sarita Colonia" – Callao y el Acta de Conciliación de fecha 08 de mayo del 2012, sobre la Tenencia y Régimen de Visitas de la hija menor del peticionante y la señora Yeny Ore Chávez, quien ha dejado la posesión que ejercía sobre el predio signado con código catastral N° 070101020538 perteneciente al AA.HH "El Ayllu", hecho que se demuestra con el Acta de Conciliación N° 0456 – 12 de fecha 08 de mayo del 2012 extendida por la Defensoría Municipal del Niño y Del Adolescente del Callao, donde la Sra. Yeny Ore Chávez consigna como su domicilio en el AA.HH. Bocanegra Mz. "C". Lte. 4. Av. Quilca – Callao, mientras que el Sr. Juan Manuel Parra Bolívar consigna su domicilio en la Hacienda "San Agustín. AA.HH. "El Ayllu" Calle Grau N° 107 – Callao, que viene a ser el predio materia de reasentamiento; por lo que se debe de considerar como único beneficiario al señor Juan Manuel Parra Bolívar por ser quien domicilia en el predio materia del reasentamiento y conforme señala el Art. 899° del Código Civil, existe coposesión cuando dos o más personas poseen un mismo bien conjuntamente", y conforme al Art. 922° del mismo cuerpo legal, "la posesión se extingue por abandono"; interpretándose en el presente caso, el abandono del predio materia de coposesión. Por otro lado la Doctrina en materia civil, sostiene que el ejercicio del Derecho posesorio implica la permanencia pacífica sobre el bien poseído desarrollando actos propios de la vida humana; aspectos que la Sra. Yeny Ore Chávez no está ejerciendo.

Asimismo, se ha tomado en cuenta el Informe de Revaluación Social de fecha 21 de noviembre del 2012, formulado por el Licenciado Ramón F. Cam Hernández, donde se señala que la composición familia está conformada por dos (02) miembros, quienes son el titular Juan Manuel Parra Bolívar y su menor hija.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".



Flor Gianina Paucar Aedo
ABOGADO
CAC. 5264



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Administración

MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ CABALLERO
FEDATARIO SUPLENTE DEL MTC
R.M. N° 848 - 2011 MTC / 01
Reg. 00379 Fecha: 08 FEB. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 062-2013-MTC/16

Lima 08 FEB. 2013

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- RETIRAR a la persona de Yeny Ore Chávez la condición de beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Quien fuera incluida en el Quinto Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16.

ARTICULO 2°.- CONSIDERAR a la persona de Juan Manuel Parra Bolívar como único beneficiario del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", quien se encuentra incluido en el Quinto Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.mtc.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese


Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

Fior Grand Paucar Acdo
ABOGADO
C.A.C. 5264

